



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00721 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A.
GARANTE: LEONARDO JESÚS REY ESTARITA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita FINANZAUTO S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa UUY615, en virtud de la cláusula vigésima del "Contrato de garantía mobiliaria prenda sin tenencia sobre vehículo - motocicleta", celebrado con la garante LEONARDO JESÚS REY ESTARITA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A., contra LEONARDO JESÚS REY ESTARITA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	UUY615	CHASIS	3MZBM4278GM112483
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	PE40340815
MARCA	MAZDA	SERVICIO	Particular
LINEA	3	COLOR	BLANCO NIEVE PERLADO
MODELO	2016	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	LEONARDO JESÚS REY ESTARITA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINANZAUTO S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. en el parqueadero FINANZAUTO Barranquilla ubicado en la Cra 52 No. 74 - 39, teléfono 3852345, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ALEJANDRO ACUÑA GARCÍA, C.C. 79.242.166 y T.P. 73.252 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de representante legal de FINANZAUTO S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ